



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 64 /2020

Zapallar,

10 ENE 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 7.301/ 2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, mediante el cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para investigar presuntas irregularidades que pudiera recaer el Director de Obras Municipales, don Hernán Fernández Baltras, por los hechos descritos en dicho acto administrativo y ordena la acumulación de procedimientos disciplinarios instruidos en contra del referido funcionario municipal.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 7852/ 2018, de fecha 17 de Diciembre de 2018, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo con el fin de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas del Director de Obras Municipales, don Hernán Fernández Baltra, por no dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 26º de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Zapallar, como asimismo, ordena la acumulación de los procedimientos disciplinarios instruidos en contra del referido funcionario, designando como única fiscal a doña Paulina Maldonado Pinto, funcionaria municipal, grado 9º EUR.
- 3.- El Decreto de Alcaldía N° 2286/ 2019, de fecha 08 de Mayo de 2019, que designa como nuevo fiscal instructor de los sumarios administrativos individualizados en los Vistos precedentes, a don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, grado 5º EUR.
- 4.- El Decreto de Alcaldía N° 5917/ 2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, que autoriza prórroga de plazo de instrucción del Sumario Administrativo, otorgando un plazo de 60 días hábiles para la realización de diligencias investigativas.
- 5.- Que se ha observado por parte de la Dirección Jurídica que aparentemente se encuentra extraviado el expediente de Sumario Administrativo incoado mediante Decreto Alcaldicio N° 7301, de fecha 26 de Noviembre de 2018.
- 6.- La solicitud por medio del cual este Alcalde solicita al Departamento Jurídico disponer la reconstitución del expediente del Sumario Administrativo citado en estos Vistos
- 7.- Lo dispuesto en el artículo 118 y demás pertinentes, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

